



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 522/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 522/19 Sucre, 16 de diciembre de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.D.H.S.S.C. INT. N° 069/2019, de 16 de diciembre de 2019, la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, hace conocer la invitación realizada por el Dirigente de la comunidad Villa Monte Pampa, Sub Centralía Ovejerías (Distrito -7), a los efectos de participar de la reunión de emergencia el día jueves 19 de diciembre de 2019, a hrs. 09:00, en la cual se tratará el tema: INTERNADO MONTE PAMPA, con ese antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de las CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. Ricardo Espada y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, (adjunta copia de la invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de diciembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, solamente a los servidores públicos: Lic. José Renato Pino Morales y Lic. Ricardo Espada, ASESORES DE CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE EMERGENCIA, que se realizará el día jueves 19 de diciembre de 2019 a hrs. 09:00, en la comunidad Villa Monte Pampa - Sub Centralía Ovejerías (Distrito -7), para tratar el tema referido al INTERNADO MONTE PAMPA, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos, Lic. José Renato Pino Morales y Abog. Ricardo Espada, ASESORES DE CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE EMERGENCIA, que se realizará el día jueves 19 de diciembre de 2019 a Hrs. 09:00, en la comunidad Villa Monte Pampa - Sub Centralía Ovejerías (Distrito -7), para tratar el tema referido al INTERNADO MONTE PAMPA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 522/19

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

